



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, nueve (9) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ANGIE PAOLA DIAZ MARTINEZ

DEMANDADO: KEVIN LEONEL PINEDA ACOSTA

RADICACIÓN N°. 707423189001-2021-00050-00

Subsanada la demanda presentada por la señora ANGIE PAOLA DIAZ MARTINEZ, a través del personero municipal de Sincé doctor NESTOR LARA BARRIOS, contra el señor KEVIN LEONEL PINEDA ACOSTA, pues se envió constancia de haberle remitido al demandado la demanda como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 y observando que esta reúne los demás requisitos exigidos en los artículos 82 y 386 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal de conformidad con el artículo 368 del C.G.P.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado KEVIN LEONEL PINEDA ACOSTA, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

CBH